

REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLATURA NACIONAL DE LA CIUDAD DEL BUENOS AIRES
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ARGENTINA



HONDRABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 271

PERIODO LEGISLATIVO 1953

EXTRACTO

*Decreto de la Honorable Legislatura -
Sobre el Proyecto de Ley -
que modifica el artículo 1º de la Ley de
Fuerzas Armadas -*

Ente

O.K.

ASUNTOS ENTRADOS

09-10-85

1840hs

FECHA:

HORA:

Sancti Spiritus

RAQUEL P. DE ROCA
DESP. GENERAL PROTOCOLO
PRESIDENCIA DEL CONGRESO

S/A



Asamblea Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIÓN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º: Agrégase a la Ley de ESTADUTO DEL DOCENTE TERRITORIAL el siguiente ar-
tículo:

"ARTICULO ..: El Poder Ejecutivo Territorial reglamentará la presente"

" Ley dentro del plazo de sesenta días.-"

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.-"

NORA CHELAIMNE
LEGISLATURA

FUNDAMENTOS

Conciente de la importancia que reviste la Ley de Estatuto del Docente Territo-
rial es que veo la necesidad de determinar un plazo concreto para la reglamenta-
ción y puesta en vigencia de la misma por lo que en el presente Proyecto de Ley so-
licito se agregue el artículo que consigno.-"

NORA CHELAIMNE
LEGISLATURA